

RESOLUCIÓN SBS-2013-0291

**AB. PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS**

CONSIDERANDO:

QUE la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22, en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, determinan los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan Anual de Contratación;

QUE el artículo 22 de la LOSNCP, indica que de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas en el portal de compras públicas y en la página web de la entidad contratante;

QUE mediante resolución ADM-2012-10902 de 23 de abril de 2012, referente al reglamento para la adquisición de bienes, ejecución de obras, y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Superintendencia de Bancos y Seguros, en su artículo 5 se establece el procedimiento para la reforma al Plan Anual de Contratación Pública;

QUE mediante resolución SBS-2013-031 de 14 de enero de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013, por un monto de US\$ 41'552.634,29; en el cual constan las adquisiciones de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; que realizará la Institución en el presente año;

QUE con resolución SBS-2013-0071 de 1 de febrero de 2013, la Superintendente de Bancos y Seguros Subrogante, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2013; con un incremento de US \$835.562,00; y exclusión de US \$276.758,00;

QUE mediante resolución SBS-2013-199 de 20 de marzo de 2013, el Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos para el año 2013; con un incremento de US \$1'538.050,04; y exclusión de US \$702.912,00;

QUE con resolución SBS-2013-0253 de 10 de abril de 2013, el señor Superintendente de Bancos y Seguros, aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de US \$84.000,00;

QUE mediante resolución SBS-2013-0285 de 19 de abril de 2013, la señorita Superintendente de Bancos y Seguros Subrogante, aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de US \$347.200,00; y exclusión de US \$1'456.000,00;

QUE se requiere realizar una inclusión al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2013, misma que fue solicitada mediante memorando JB-2013-272 de 19 de abril de 2013 por el Secretario de la Junta Bancaria; los documentos de soporte de dicho requerimiento constan en los archivos de la Subdirección de Compras Públicas con los respectivos justificativos;

QUE mediante memorando ING-2013-090 de 23 de abril de 2013, la Intendencia Nacional de Gestión, solicita al señor Superintendente de Bancos y Seguros aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación para el año 2013; y,

EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013; con un incremento de setecientos ochenta y cuatro mil dólares con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$784.000,00) incluido IVA; valor que se encuentra desglosado en el cuadro 1, anexo a la presente resolución, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contratación (PAC) 2013, emitido por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- DISPONER que la Subdirección de Compras Públicas publique la quinta reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Bancos y Seguros para el año 2013, en el portal de compras públicas; y a la Coordinación General de Imagen Corporativa y Comunicación para que publique esta reforma en la página web de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de abril de dos mil trece.



Ab. Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés de abril de dos mil trece.



Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL